INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-138

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–138.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 289 del 13 de octubre de 2022, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–138, con **DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1085.343.813, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-138.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1085.343.813, ubicado en el cuarto orden de elegibilidad, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-138, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios de operador logístico dentro del proyecto "Mejoramiento del Ambiente Laboral en la Secretaria de Educación y en los Establecimientos Educativos, vigencia 2022, en el Municipio de Pasto" como: Homenaje a docentes y directivos docentes del Municipio de Pasto, un Evento deportivo y cultural para docentes y administrativos de los E.E. y una Reunión de un Comité Regional Ampliado de Prestaciones Sociales para el Magisterio, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR PROMEDIO
1	Convocatoria, organización, protocolo y gestión desarrollo de competencias en modalidades individuales.	1	$ 226.600

2	Juzgamiento para el área de ATLETISMO DE PISTA en sus diferentes ramas: - Carreras de velocidad entre ellas (100 mts planos, 200 mts planos, 400 mts planos) - Carreras de medio fondo (1500 mts) - Carreras de fondo (3000 y 5000 mts) - Carrera de vallas 400 mts; relevos 4x100 y 4x400. Garantizar tres jueces por cada competencia. - Marcha	1	$	**202.567**
3	Escenario para el área de ATLETISMO DE PISTA para sus diferentes ramas: - Carreras de velocidad entre ellas (100 mts planos, 200 mts planos, 400 mts planos) - Carreras de medio fondo (1500 mts) - Carreras de fondo (3000 y 5000 mts) - Carrera de vallas 400 mts; relevos 4x100 y 4x400. Garantizar tres jueces por cada competencia. - Marcha	1xevento	$	**824.000**
4	Juzgamiento para el área de ajedrez, garantizar profesional del deporte con experiencia.	1	$	**82.400**
5	Escenario deportivo para el área de ajedrez en cada partida, debe incluir programa computarizado Swiss Manager, tablero con piezas reglamentarias, relojes digitales. Evento mínimo para 20 participantes desarrollado en 2 días.	1xevento	$	**206.000**
6	Juzgamiento profesional para el área tenis de mesa en sus diferentes ramas, incluye juez para cada partido y resultados en cada uno.	1	$	**157.933**
7	Escenario con mesas simultaneas para el área de tenis de mesa en sus diferentes ramas.	1xevento	$	**267.800**
8	Juzgamiento para el área de billar con sistema logístico, Juez en cada partida, planillas necesarias para el evento.	1	$	**103.000**
9	Escenario con mesas simultaneas para el área de billar con sistema logistico. Minímo para 15 participantes.	1xevento	$	**360.500**
10	Escenario para la competencia de natación en todas las ramas, localidades y estilos. Debe incluir piscina reglamentaria, vistieres y baños.	1xevento	$	**92.700**
11	Juzgamiento para la competencia de natación en todas las ramas, modalidades y estilos.	1	$	**412.000**
12	Juzgamiento para el área tejo y minitejo	1	$	**123.600**
13	Escenario para el área tejo y minitejo	1xevento	$	**309.000**
14	Juzgamiento para el área de ATLETISMO DE CAMPO en sus diferentes ramas: - Lanzamiento de bala - Lanzamiento de disco - Lanzamiento de jabalina - Salto largo - Salto triple	1	$	**123.600**
15	Escenario para el área de ATLETISMO DE CAMPO en sus diferentes ramas: - Lanzamiento de bala - Lanzamiento de disco - Lanzamiento de jabalina - Salto largo - Salto triple	1	$	**721.000**

16	Salón de evento con capacidad de 300 personas que incluya sillas mesas y ayudas audiovisuales	1	$	**206.000**
17	Refrigerio (am, pm). Sándwich de jamón y queso, o empanada de pollo o carne, o pastel de pollo o carne, o tamal, o envuelto, o galletas, y variedad de bebidas frías o calientes. Se pueden suministrar en el mismo salón de reunión o en sitio diferente.	1	$	**8.755**
18	Almuerzo. Distintas opciones que mínimo contengan plato fuerte (proteína 150 grs) carne o pollo, con ensalada o verdura caliente, postre y bebida.	1	$	**35.020**
19	Profesional con maestría que servirá de jurado para encuentro cultural artístico departamental y nacional	1	$	**1.030.000**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio contratado y prestado.
2. Mantener las condiciones ofrecida durante la ejecución del contrato
3. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
5. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
6. Realizara la encuesta de satisfacción a cada funcionario que asista a las actividades con sus indicadores e informe de todo el contrato
7. Disponer y garantizar la capacidad técnica y operativa para el evento.
8. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente los eventos.
9. Contar con todos los protocolos de bioseguridad otorgados por la alcaldía municipal de pasto
10. Garantizar la contratación del personal profesional calificado para llevar a cabo la evaluación de las piezas artísticas y culturales.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.

7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de Noviembre de 2022, (o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra).

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto Oficial del presente proceso se establece **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($36.000.000), incluido IVA**, mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: En un solo pago al finalizar todas las actividades y presentado el informe final.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001749	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Icld / / EDUCACIÓN / EDUCACIÓN Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN inicial, preescolar, básica y media / / EDUCACIÓN Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUC.	22/03/2022	$36.000.000	$36.000.000
VPO TOTAL					$36.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria**: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato).

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1085.343.813, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP